Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03 / 2013

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 10 de abril de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Provisión de Servicios Gastronómicos**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 309138/2013, de comunicación de inicio del llamado **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS",** presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, **ID: 253240**, y publicado en el portal en fecha 02 de abril de 2013.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "TODO MORFI S.R.L.", "RITA BRITEZ FARIÑA", "SOLUTECNO S.A.", "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", y "EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña", "EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.", "LAKMI S.A.", y "SMAR CONSULTORÍA, de Stella Maris Azuaga Romero", realizada en fecha 10 de abril de 2013, según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2013.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1040/2013 por G 25.000.000 (veinte y cinco millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Inc.	Descripción	COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña	Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.	LAKMI S.A.	SMAR CONSULTORÍA, de Stella Maris Azuaga Romero
	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL:				
a	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

Empresas	Importe G	
	(mínimo)	(máximo)
COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña	12.137.500.-	24.275.000.-
SMAR CONSULTORÍA, de Stella Maris Azuaga Romero	12.455.400.-	24.910.800.-
EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	12.540.000.-	25.000.080.-
LAKMI S.A.	18.135.000.-	36.270.000.-

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio ofertado, cuyo resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña	Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.	LAKMI S.A.	SMAR CONSULTORÍA, de Stella Maris Azuaga Romero
1	**Servicios de Bocaditos salados surtidos x 100 unidades**. (Empanaditas de carne, choclo, pollo, jamón y queso, milanesitas de carne y pollo, sándwich de jamón y queso y sándwich de verduras, croquetitas de carne y pollo, tartas de queso y jamón y queso, carne fría con pancito chips, patitas de pollo, tarteletas de atún, tarteletas de queso, sopa paraguaya, chipa guazu y pizetas). El servicio debe incluir servilletas de papel y escarbadientes desechables.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Servicios de Bocaditos dulces surtidos x 30 unidades**. (Alfajores, pastafrola, piononos, medialunas de dulce de leche y guayaba, media luna sin relleno, bombitas de coco y chocolate, tortas de variados sabores). El servicio debe incluir servilletas de papel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Gaseosa de 2 lts. Sabores surtidos** (el servicio debe incluir los vasitos descartables)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Servicios de Termos de café cafeinado** (debe incluir azúcar, vasitos, revolvedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Chipita de almidón** de 250 grs.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Galletitas dulces surtidas** de 400 grs.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, en este caso la de la empresa "COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña", verificándose que no posee errores de fondo y forma, se propone para su adjudicación.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a la empresa **"COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez Fariña"**, por un **importe total máximo** de **G 24.275.000** (veinte y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes) IVA incluido, y un **importe total mínimo** de **G 12.137.500** (doce millones ciento treinta y siete mil quinientos guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy